



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 16 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm 12

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza las obras que se expresan en la adjunta relación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1904.

DOMINGUEZ PASQUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio

Relación de las obras que, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, se declaran útiles para que puedan servir de texto en la Enseñanza por Real orden de esta fecha.

1.º «Atlas Geográfico iberoamericano», cuyo propietario y editor es D. Alberto Martín.—Dos volúmenes en doble folio, comprendiendo el primero la «Descripción geográfica y estadística de las provincias españolas», escrita por don Manuel Escudé Bartolí; y el segundo el «Atlas Geográfico iberoamericano», que comprende las cartas geográficas de las provincias españolas y las posesiones de España en Africa, cuyas cartas han sido rectificadas por personal facultativo, bajo la dirección de D. Benito Chias Carbó.—Barcelona.

2.º «El faro histórico de los niños»; 119 pasajes de Historia de España, con una reseña geográfico-histórica de Europa, por D. Juan Cruz Busto.—Logroño, 1889; 139 páginas.

3.º «Lectura bilingüe», ejercicios para leer y traducir en catalán y castellano, por D. Salvador Genís. Segunda edición. Barcelona 1902; 177 páginas. (Solo para las Escuelas de Cataluña)

4.º «El alcoholismo y la salud, cartel con grabados y aforismos, por D. Francisco Salgado y Faure.—Madrid, 1603.

Madrid 2 de Enero de 1904.—El Subsecretario, *Caza Laiglesia*.

## Junta provincial del Censo electoral

## Distrito electoral de Gijón

De las certificaciones remitidas á esta Junta por los Presidentes de las Mesas electorales se obtiene el siguiente resultado de la elección para Diputado á Cortes verificada en dicho distrito el día 10 del corriente.

## Ayuntamiento de Carreño

## Distrito primero Sección primera

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 395 votos.

## Distrito primero sección segunda

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 142 votos.

## Distrito segundo sección primera

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 293 votos.

## Distrito segundo sección segunda

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 151 votos.

## Distrito tercero sección primera

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 365 votos.

## Distrito tercero sección segunda

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 135 votos.

## MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Hago saber: Que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Unión Ullera y Metalúrgica de Asturias», ha presentado solicitud de demasia á la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Pepina», sita en el paraje llamado del Mayado, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco com-

prendido entre las concesiones «Pepina», «Demasia á Tharses», «Segura», «Segunda Demasia á Arible» y «Venilda», cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias, según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefatura.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.046, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Enero de 1904.—José Suárez.

Que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Manuel Herrero y Sánchez, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María», sita en el paraje llamado Rivas, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales. Lindante al E. el Averuyu, riega de Cogoma y Canto de la Pernal, N. fincas prados propios de los herederos de Magdalena de Gonzalo, D. Francisco de la Sierra y D. Francisco de Moradiellos, S. cuesta de la Pernal y herederos de Fructuosa Pereda, O. canal de Leveña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de entrada del prado cerrado de cal y canto, propio de los herederos de D. Juan de Caso Porrero, y de los de D.ª Sabina de Cazo y Diaz, vecinos del pueblo de Arenas, desde donde se medirán en dirección N. verdadero 200 metros colocándose la primera estaca, desde ésta al E. 250 la segunda, de ésta al S. 400 la tercera, de ésta al O. 500 la cuarta, de ésta al N. 400 la quinta, y midiéndose desde ésta 250 metros se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Re-

glamento de 17 de Abril de 1903 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.048, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que el término de treinta días contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Enero de 1904.—José Suárez.

Que D. Vicente Alvarez Tuero, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 127 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Alta», sita en las parroquias de Ujo y Villayana concejos de Mieres y Lena. Lindante al E. con las minas «María» y «Charles», por el N. con la recientemente demarcada con el nombre de «Repetida», por el O. con la «Vizcaya tercera» y por el S. con la «Charles».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo SO. de la mina «María» desde el que se medirán al S. 800 metros poniendo la primera estaca, de ésta al O. 900 metros segunda estaca, de ésta al S. 300 metros tercera estaca, de ésta al O. 200 metros cuarta estaca, de ésta al N. 1.400 metros quinta estaca, de ésta al E. 1.100 metros sexta estaca, de ésta al S. se medirán 300 metros hasta llegar al punto de partida, cerrando así las 127 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.043, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Enero de 1904.—José Suárez.

Que D. José Corral Guerra, vecino de Alles (Peñamellera alta), ha presentado solicitud del registro de diez hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en los parajes llamados Sierra de Vidiago de Puertos y Riego, parroquia de Puertos de Riego, concejo de Llanes. Lindante al N., O., S. y E. con terrenos incultos de comunes de los citados lugares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el sitio llamado Piedretu, desde donde se medirán en dirección N. verdadero 300 metros fijando la primera estaca, de ésta al E. otros 300 metros segunda estaca, de ésta al S. otros 300 metros tercera estaca y al O. 100 metros cuarta estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.045, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Enero de 1904.— José Suárez.

Que D. Vicente Alvarez Tuero, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 21 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «La Valentina», sita en la parroquia de Ujo, concejo de Mieres. Lindante al N. con las concesiones «Valentina» y «Maria», por el O. con la «Maria», por el S. con la «Charles» y la «Francois» y por el E. con la «Repetida».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Charles» poniendo la primera estaca, de ésta al O. 100 metros segunda estaca, de ésta al N. 800 metros tercera estaca, de ésta al E. 200 metros cuarta estaca, de ésta al S. 100 metros quinta estaca, de ésta al E. 100 metros sexta estaca, de ésta al S. 300 metros séptima estaca, de ésta al O. 400 metros octava estaca, de ésta al S. 400 metros novena estaca, de ésta al O. 100 metros la décima estaca y de ésta al N. 100 metros hasta llegar á la primera estaca punto de partida, cerrando el perímetro de las 21 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.044, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Enero de 1904.— José Suárez.

Que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Manuel García Tuñón, ha presentado solicitud de registro de 120 hectáreas de la mina de antracita, que se conocerá con el nombre de «Murique», sita en términos de Río y la Embarniega, parroquia de Campomanes, concejo de Lena. Lindante al E. con las minas «Maria Victoria» núm. 14.643 y «Anitina», núm. 15.424 y á los demás viertos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número uno de la mina «Maria Victoria», núm. 14.643, desde donde se medirán 150 metros en dirección O. 5 grados N. colocando una estaca auxiliar, desde ésta al O. 5 grados N. 150 la primera, de ésta al N. 5 grados E. 1.000 la segunda, de ésta al O. 5 grados N. 500 la tercera, de ésta al S. 5 grados O. 3.000 la cuarta, de ésta al E. 5 grados S. 200 la quinta, de ésta al N. 5 grados E. 1.000 la sexta, de ésta al O. 5 grados N. 100 la séptima, de ésta al N. 5 grados E. 1.000 la octava, de ésta al E. 5 grados S. 150 la novena, de ésta al S. 5 grados O. 1.000 la 10, de ésta al E. 5 grados S. 400 la 11 y midiendo desde ésta en dirección N. 5 grados E. 1.000 metros se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 120 hectáreas solicitadas; esta designación se refiere al N. magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.051, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Enero de 1904.— José Suárez.

Que D. Leopoldo Gallego de Candamo, vecino de Oviedo como apoderado de D. Antonio Díaz Masada, ha presentado solicitud del registro de 97 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Beatriz», sita en los parajes llamados de Cabada y Torén, parroquia de Paramos, concejos de Villanueva de Oscos y Vega de Ribadeo. Lindante al Noroeste con la concesión «Recogida», número 14.272 y terrenos comunes y por los demás rumbos con terrenos también comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca primera de la citada concesión «Recogida», núm. 14.272, de punto de partida á primera estaca en dirección O. 30 grados N. se medirán 100 metros, de primera á segunda al S. 30 grados O. se medirán 100 metros, de segunda á tercera al O. 30 grados N. 200 metros, de tercera á cuarta N. 30 grados E. 200 metros, de cuarta á quinta O. 30 grados N. 100 metros, de quinta á sexta N. 30 grados E. 100 metros, de sexta á séptima O. 30 grados N. 100 metros,

de séptima á octava N. 30 grados E. 100 metros, de octava á novena O. 30 grados N. 100 metros, de novena á diez N. 30 grados E. 400 metros, de diez á once E. 30 grados S. 700 metros, de once á doce S. 30 grados O. 2.300 metros, de doce á trece O. 80 grados N. 700 metros, de trece á catorce N. 30 grados E. 600 metros, de catorce á quince E. 30 grados S. 600 metros y de quince á punto de partida N. 30 grados E. 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las noventa y siete hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.050, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Enero de 1904.— José Suárez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### INSTRUCCION

definitiva para la venta de las propiedades y derechos del Estado y de los demás declarados enajenables por el mismo.

#### (Continuación)

11. Disponer que el precio que resulte se publique en el BOLETIN OFICIAL, remitiendo dos ejemplares á la Junta superior.

12. Cuidar de que, notificado que sea el comprador de habersele adjudicado la finca, ó el censuario de haberse accedido á la redención, se verifique el pago del primer plazo en el término que se marca, dando previo aviso, y que los sucesivos los haga con la oportunidad debida, ó sea al vencimiento de los plazos, con sólo la concesión de quince días.

13. Convocar á la Junta provincial de Ventas para celebrar las sesiones, que serán, por lo menos, dos cada semana.

14. Comunicar y hacer cumplir á las oficinas del ramo y demás que intervengan en la venta de bienes nacionales las órdenes que se expidan por la Superioridad.

15. Y, por último, vigilar y cuidar que se lleve á efecto cuanto por esta Instrucción se previene.

A los Contadores de Hacienda pública.

1.º Formar y tener siempre al corriente los registros de fincas, censos y demás pertenencias de la Nación, los cuales estarán arreglados al modelo núm. 2 y á disposición de cuantos quisieren enterarse de ellos.

2.º Suministrar á los peritos tasadores, en unión con el Comisionado de ventas, cuantos datos y noticias puedan contribuir al mejor desempeño de su cargo.

3.º Practicar las capitalizaciones de las fincas, censos y demás que hayan de subastarse ó redimirse.

4.º Sacar el término medio, ó sea el precio del decenio de 1845 á 1854, de los granos, caldos y demás especies, á fin de formar las capitalizaciones de los bienes y censos cuyos rendimientos sean á pagar en dicha forma. Para esta operación se tendrán presentes los testimonios de que trata este artículo y obligación décima de los Gobernadores.

5.º Hacer la liquidación y rebaja de las cargas á que estén afectas las fincas que deban quedar por cuenta del comprador.

Se tendrá presente para este objeto que sólo debe deducirse el importe de las cargas á favor de particulares, ó de aquéllos que correspondan á los bienes que por la ley están exceptuados, mas no las que pertenezcan á los que por la misma se hallan declarados en venta, incluso la de aposento, pues éstas han de enajenarse con la finca; pero se hará mención de las que sean y se practicará la liquidación en los términos que marca el modelo número cuatro.

6.º Tomar razón en su registro del nombre del comprador, haciendo en los demás las anotaciones correspondientes.

7.º Custodiar y archivar el expediente promovido para la venta de la finca, censo ó redención de este, formando legajos por procedencias, fincas y censos.

8.º Evacuar cuantos informes se les exijan respecto á las fincas, censos y demás pertenencias á la Nación, para lo cual se harán cargo de los títulos de propiedad, inventarios y papeles que se hallen en poder de los últimos poseedores, en cuanto sea posible.

9.º Intervendrán las cartas de pago que se expidan á los compradores y las obligaciones que éstos presten.

#### A los Comisionados

1.º Tener registros de todos los bienes nacionales, bajo los mismos modelos que los Contadores, rubricándose los libros por los Gobernadores y aquéllos.

2.º Llevar otro de las fincas enajenadas, cuya forma se arreglará al modelo núm. 2.

3.º Proponer á los Gobernadores los peritos, Agrimensores y Arquitectos que en nombre del Estado hayan de concurrir á la tasación y división de las fincas, siendo cuando menos uno de aquéllos en cada partido, y oficial á los Alcaldes en donde radiquen las propiedades para que el Procurador Síndico nombre otro que, en unión con el del Estado, proceda al cumplimiento de su comisión.

4.º Formar é insertar en los BOLETINES OFICIALES listas de todas las fincas, censos, foros y demás cargas correspondientes al Estado.

5.º Activar la tasación de todas las fincas que se hallen en estado de venta, removiéndolo por sí los obstáculos que se opusieron á ello, dando cuenta al Gobernador y á la Junta directamente, caso necesario, de los entorpecimientos que no estén en su mano remediar.

6.º Suministrar á los peritos en unión con la Contaduría, cuantos datos y noticias puedan contribuir al mejor desempeño de su cargo.

7.º Disponer la inserción y publicación en los BOLETINES OFICIALES y demás periódicos de los anuncios relativos á las subastas y días en que debían verificarse, cuidando de que transcurran los señalados por esta Instrucción desde el en que se publique hasta el del remate; así como también remitir á la

Junta superior con la debida anticipación las relaciones de la doble ó triple subasta, que han de insertarse en el «Boletín oficial de Ventas, de Madrid.

8.º Remitir á los Jueces de la capital y de los partidos que han de entender en las subastas el BOLETIN OFICIAL en que se publiquen las fincas, para que dispongan se instruya el oportuno expediente y se celebre el remate.

9.º Oficiar al Alcalde constitucional donde radique la finca para que disponga que en los sitios de costumbre se fije el correspondiente edicto en que se exprese la finca, procedencia, cabida, tasación, sitio, día y hora del remate, y ante qué Autoridad se celebra, exigiendo aviso de haberse ejecutado la fijación, cuyo documento se unirá al expediente de la capital.

10. Asistir á las subastas, firmando éstas, y remitir á la Dirección en el mismo día en que se celebren una nota de las fincas que se hubieren rematado, arreglada al modelo núm. 5, con el V.º B.º del Juez de la subasta.

11. Disponer que, después de concluido los remates, se extiendan por los Escribanos los correspondientes testimonios, y que, verificado esto, se remitan con los expedientes por su conducto al Gobernador para su aprobación.

12. Procurar que, aprobadas que sean las subastas, se envíen por el primer correo los testimonios á la Junta superior.

Continuará

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

### Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado por el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin haberse presentado reclamación alguna contra las subastas acordado celebrar para la adquisición de acopios con destino á la conservación del firme, durante el año de 1904, de las carreteras provinciales de Langreo á Gijón, cuyo presupuesto de contrata asciende á 8.900,07 pesetas; de los Campos á Trubia, importante el presupuesto 7.370,58 pesetas; de Siero á Bendición por su presupuesto de 1.511,78 pesetas; de Caranga á Teberga por el de 3.740,26 pesetas; y de Tineo al Rodical por el de pesetas 1.776,06; se anuncia al público que las subastas de dichas obras tendrán lugar en un solo acto en la Sala de Sesiones de esta Corporación á las doce del día 17 de Febrero próximo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con arreglo á las prescripciones de la citada Instrucción reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, á las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y á los pliegos de condiciones facultativas y económicas de los respectivos proyectos.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del importe del presupuesto y la fianza definitiva el 10 por 100.

Los proyectos están de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación.

En caso de accidentes ocasionados á los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de ac-

identes del trabajo y reglamento para su ejecución. Asimismo quedará obligado á cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Emilio Colubi Celayeta, vecino de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellos la cédula personal y la carta de pago del depósito provisional y serán extendidas en papel sellado de la clase once y redactadas con arreglo al siguiente

### Modelo de proposición

D. N.º N.º, vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., se comprometo á ejecutar las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera provincial de..., con estricta sujeción al proyecto, por la cantidad de... pesetas (en letra.)  
Fecha y firma.)

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 13 de Enero de 1904.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—El Secretario, Gerardo A. Uria.  
R. al núm. 400

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes de Octubre en los mercados de varios pueblos cabezas de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre, á saber:

Ración	Ptas.	Cts.
de pan de 70 decagramos.	0	36
Idem de cebada de 6,9375 litros.	1	14
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	61
Idem de yerba de 12 id.	1	07
Litro de aceite.	1	29
Kilogramo de carbón.	0	15
Quintal métrico de leña.	3	86
Kilogramo de carne.	1	62
Litro de vino.	0	82

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 31 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Gerardo A. Uria.—V.º B.º—El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.  
R. al núm. 405

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Valdès

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1903:

(Conclusión)

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Concejal D. José Fernández Trío hace varias manifestaciones referentes á una discusión particular sostenida en la sesión anterior con D. Pedro Rodríguez, las cuales quiere consten en el acta. El señor Rodríguez le replica.

El Sr. Alcalde dá cuenta detallada de las láminas intransferibles que posee el Ayuntamiento por Beneficencia, Instrucción y Propios, numeración de las mismas, valoración y renta que producen.

Se aprueba el extracto de acuerdos del presente mes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre.

Se aprueba una cuenta de gastos de Secretaría durante dicho mes, cuyo importe es de 51 pesetas 40 céntimos.

Se acuerda que el Secretario ingrese en Depositaria 24 pesetas procedentes de ocho certificaciones expedidas durante el expresado mes.

Se acuerda solicitar del Sr. Delegado de Hacienda permiso para proceder al aprovechamiento de los productos forestales de los montes Barcia y Leiján.

Pide el Sr. Menéndez Ochoa que se abra una información sobre todas las subastas de aprovechamiento de montes comunes de Barcia, para ver si se han cumplido todas las formalidades legales.

Se nombra una Comisión que examine el puente recientemente terminado en Fijuecas.

Da cuenta el Alcalde del apremio que pende contra la Corporación por no haber hecho el ingreso correspondiente trimestre de consumos, manifestando sucesivamente cada Concejal que se considera exento de toda responsabilidad.

Se aprueba el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año de 1904.

Se inserta á petición suya una proposición de D. José Fernández Trío, haciendo varias denuncias al Sr. Alcalde referentes á faltas que dice cometerse en el Ayuntamiento, las cuales desmiente el Sr. Alcalde.

Pide el mismo Sr. Fernández Trío que se arregle el empedrado de la Plaza de Constitución y se revise por persona competente el plano de distribución de puestos públicos, presentado por él.

Se acuerda, á propuesta del señor Alcalde, elegir en las próximas elecciones un Concejal más, por razón de corresponder á este concejo 25, según el último censo de población.

Se procede al sorteo de un concejal del distrito segundo, á quien corresponde cesar por ser sustituto, según el art. 48 de la Ley Municipal, resultando elegido por la suerte D. Santiago Pérez del Rio.

Se fija en 2,25 pesetas diarias el sueldo de los nuevos escribientes temporeros D. Alejandro Fernández y D. Manuel Rico Magadán.

Los Concejales D. Celestino Portal y D. José Fernández Trío proponen la adquisición de una máquina de escribir para las oficinas municipales, una vez estudiada la conveniencia que su empleo pudiera reportar.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acuérdase el pago de una factura por impresos de Secretaría á la imprenta de D. Natalio Meana.

Se acuerda el pago de otra cuenta de la misma imprenta por diversos impresos para repartimientos.

Se acuerda satisfacer 68 pesetas 80 céntimos de los gastos origina-

dos con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

Se abonan 20 pesetas al guardia municipal D. José Menéndez, como gratificación por varias salidas que hizo para citar á las sesiones extraordinarias y de segunda convocatoria.

A propuesta del Sr. Fernández Trío; se acuerda fijar en 5 pesetas cada salida que hagan los agentes de la Alcaldía con tal objeto.

Se designan los locales en que se habrán de constituir las mesas ó colegios de las respectivas Secciones en las próximas elecciones municipales.

El concejal D. Pelayo Martínez, como individuo de la Comisión primera del Ayuntamiento, llama atención del Sr. Alcalde sobre la forma en que viene colocando la acera de su casa D. Manuel Díez, vecino de la calle de la Fuente, y ruega al señor Presidente obligue á aquél á cumplir con el acuerdo de la Comisión. El Sr. Alcalde promete hacerlo así.

Sesión del 7 de Noviembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se accede á la petición de don Liborio Rodríguez, autorizándole para recoger la fianza que aun tiene depositada, como rematante de consumos que fué el año de 1897 á 98, toda vez que no ha habido reclamación alguna.

Se acuerda solicitar de la Dirección general de Telégrafos que eleve la categoría de la Estación telegráfica de esta villa, haciéndole de servicio de día completo, cual hace necesario el gran número de despachos que diariamente se cursan.

Se admite la renuncia de don José P. Ferrería, médico titular de Paredes, acordándose ponerlo en conocimiento de la Junta municipal para anunciar la vacante.

Se aprueba y acuerda consignar en el acta el balance de contabilidad efectuado en los fondos municipales durante el mes de Octubre.

Se acordó contribuir á las obras del camino de Canero al Faro de Busto con la subvención de un 4 por 100 anual, ó sea un 40 por 100 pagadero en diez años sucesivos.

Se nombra una comisión que solucione las diferencias existentes entre los vecinos de Cueva y Caroyas, en la parroquia de Canero, sobre propiedad y aprovechamiento de un trozo de terreno nombrado Barrera del Barro.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Comisión encargada de informar sobre la traslación del mercado semanal de la plaza de Alfonso el Sabio, presenta su dictamen en el sentido de que por ahora no debe cambiarse de sitio dicho mercado.

Se aprueba una cuenta de don Manuel Méndez, por impresos para elecciones municipales.

Se aprueba otra del Secretario por gastos de oficina durante el mes de Octubre.

Se nombra la Comisión que en unión del señor Alcalde, ha de presidir la subasta de consumos.

Se acuerda pagar á D. José Rico, Administrador de coches, el importe de los recibos talonarios de la contribución de Oviedo á esta villa.

Se acuerda que el Secretario ingrese en Depositaria 12 pesetas importe de las certificaciones expedidas durante el mes de Octubre.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Luarca 19 de Diciembre de 1903  
—El Secretario, José Galán y Alvarez Cascos.—V.º B.º el Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 196

### Alcaldía de Gijón

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior, después de haber retirado el Sr. Presidente á petición del Sr. Marina varias frases.

También fué aprobado un informe de los Sres. Síndicos relativo á la alineación de la calle de Abtao.

Se acordó tomar en renta una casa para Escuela de niñas de Granda.

Se acordó también abonar el alquiler de la Escuela á la Maestra Superior de niñas.

Asimismo se acordó tomar en arrendamiento una casa habitación para la Maestra de Jove.

Habiendo manifestado el señor Presidente que el Contratista de las Obras del Lavadero emplazado en la carretera del Obispo había entregado la llave, se acordó recibirle provisionalmente.

A propuesta de la Comisión de aguas se acordó señalar un sueldo á las mujeres encargadas de la limpieza de los lavaderos de Cimadevilla y Natahoyo.

Se acordó aprobar un informe de la Comisión de aguas relativo al suministro de estas á la Junta de Obras del Puerto.

Fuó denegada una solicitud de D. Demetrio G. Suárez, para poner clase de dibujo á mano alzada.

Presentado por la Comisión de Policía urbana un informe para adquirir casa-cuartel de la Guardia civil, fué aprobado y que pase á la Junta municipal.

Se acordó autorizar á D. Manuel Menéndez, para colocar miradores en la calle de Capua; á D. José Menéndez, para hacer una acometida en la calle de la Muralla; á don Francisco Menéndez, para hacer otra acometida á la calle de la Merced, y á D. Ramón Ibaseta, para aumentar un piso en la calle de Cebrales núm. 104.

En vista de quejas de varios vecinos se acordó que el dueño de una herrería en la calle de M. C. Valdés, haga la limpieza del solar, eleve la chimenea y no funda zinc.

Quedaron autorizados D. José Antonio García, para construir un pozo negro en la calle de Canga Argüelles, y los Sres. Menéndez y González, para hacer lo mismo en la calle de Dindurra.

Habiendo presentado D.ª Magdalena Pérez Rio, una reclamación relativa á la alineación de la calle de la Trinidad, se acordó avistarse con el Sr. Tejera para obtener un arreglo amistoso antes de proceder á la expropiación.

El Oficial archivero de este Municipio pidió 20 días de licencia para tomar las aguas y la Corporación acordó conceder dicha licencia.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda, una solicitud de la madre del que fué Oficial de Depositaria D. Luis Meana, en súplica de socorro.

Fuó aprobada la inversión y distribución de fondos para el mes actual.

También fue aprobado el extracto de acuerdos del mes de Agosto.

Se acordó cargar al Capítulo de Imprevistos los gastos del funeral del que fué Oficial Mayor.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó tomar las medidas necesarias para el funcionamiento de la Escuela de Niños de la calle de Cebrales.

Se acordó formar expediente al Médico Titular D. Desiderio F. Cuesta.

Sesión del día 16

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de Hacienda una proposición para adquisición de tres urinarios.

También pasó á la Comisión de Instrucción pública, una instancia de D. Luis Martínez, para establecer un gimnasio.

La Corporación acordó tener en cuenta para la formación del próximo presupuesto la adquisición de uniformes para la Banda de música.

Quedó sobre la mesa un informe relativo a la gratificación al señor Depositario por liquidación y recaudación de consumos rurales.

Se concedió autorización á don Enrique Menéndez para convertir en puerta una ventana en la calle de Uria.

Pasó á informe del Arquitecto una solicitud de D. Leandro Suárez Infiesta, relativa á una alcantarilla y pozo negro.

Fuó denegado á D. Máximo García el tomar en arriendo terrenos del Bombé.

Se acordó elevar á la Superioridad un informe relativo á un tranvía de la Calzada á Veriña.

También se acordó aprobar los informes del Jefe de Caminos y Comisión respecto á cierres de terrenos en Somió por D. Jesús Pando Valle.

Pasó á informe de la Comisión de Instrucción pública una solicitud de D. Gregorio Alonso, ofreciendo un solar para escuelas en el barrio del Arenal.

Se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública, relativa á los estudios de la Escuela de Comercio.

Del mismo modo se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión de caminos, relativa á la oferta sobre los caminos vecinales según circular de 5 del corriente.

Fuó denegada una solicitud de D. Rogelio G. Carrera, pidiendo la Banda de música para Oviedo.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda el expediente relativo al Telescopio múltiple del señor Vaca.

Se autorizó al Sr. Alcalde para hacer el pago y otorgar la escritura de la casa de Nava.

Pasó á informe de la Comisión de Instrucción pública el proyecto de reforma de la citada casa.

Se acordó celebrar el certámen de gaitas y bailes el domingo próximo.

El Sr. Presidente prometió atender á los ruegos del Sr. Suárez y García relativos á la subida del pan, á lo turbio que llegan las aguas del manantial de Llantonos y que la Fábrica de gas dé mejor alumbrado.

Sesión del día 23

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron autorizaciones: á doña Dolores Portillo para convertir una ventana en escaparate y á D. José Muñiz para reformar la casa núm. 20 de la calle de la Vicaría, propiedad de D. Juan Alvarez.

Quedó á informe de la Comisión de Policía urbana el expediente de D. Enrique Oliver.

Pasaron á informe de la Comisión de caminos varios expedientes de edificaciones por faltarles este requisito.

Se autorizó al Sr. Alcalde para dirigirse á los Sres. Diputados y Senadores relativo á los estudios elementales de industrias.

Fueron aprobados varios expedientes de la Comisión mixta de Reclutamiento.

También fué aprobado el pliego de condiciones para la construcción de una casa escuela en Tremañes.

Se acordó autorizar la construcción de una alcantarilla para recoger aguas del edificio de los P. P. Jesuitas.

Se acordó aprobar lo propuesto por varios Concejales, relativo á las cantidades que importan la expropiación de la calle de Alvarez Garaya.

Se acordó también sacar nuevamente á subasta la construcción de un cementerio en Tremañes y la adquisición de un solar para escuela en el Natahoyo.

Fuó concedida la gratificación al Depositario por recaudación de consumos rurales.

Pasó á informe de los Síndicos la resolución del Sr. Gobernador civil respecto á la Sociedad Fomento.

Se acordó subsanar el error padecido relativo al plus á la Guardia civil.

Sesión del día 30

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron quince días de permiso al Sr. Secretario de la Corporación.

Se autorizó á D. Quiterio Alonso para hacer una acometida en la calle de Covadonga.

Fuó aprobada la renuncia del Concejil presentada por D. Joaquín Escalera.

También se aprobaron varias instancias de alumnos para matrículas gratuitas.

Subsanado el error padecido en el Presupuesto para la construcción del Cementerio de Tremañes, se acordó se celebre la subasta.

Se acordó dejar pendiente de resolución el expediente de D. Cristóbal Valdés.

Asimismo se acordó autorizar á D. Leandro Suárez Infiesta, para construir un pozo negro en la calle del Homo.

Se autorizó á D. Julio Peinado, para colocar un cuadro muestra en la calle Corrida.

Denegar lo solicitado por don Santiago González, mientras no presente plano.

Autorizar á D. Francisco Gutiérrez, para reformar su casa número 5, de la calle de Gregorio G. Jove.

A Ramón Alvarez de Arriba, para edificar en el centro de la Manzana de San Miguel, Dindurra y Celestino Jurquera.

A D. Miguel López, para hacer una acometida en Santa Doradía, y A D. Antonio Camino, para colocar bazonos en la calle Corrida, San Miguel y Comercio.

Se acordó aprobar el informe relativo al presupuesto del depósito de aguas y que pase á la Comisión de Hacienda para que dictamine respecto al medio de arbitrar recursos.

Se dió por enterada la Corporación del informe del Arquitecto,

relativo á la casa escuela de Granda.

Acordó la Corporación consignar en el presupuesto próximo una cantidad para pago de dietas á los obreros de la Junta de reformas sociales.

Fuó aprobado el informe del Jefe de caminos relativo á lo solicitado por D. Fernando Baner.

Se concedieron las siguientes autorizaciones:

A D. Narciso García para edificar en Tremañes.

A D. Blás Alvarez Rua, para lo mismo en Serin.

A D. Narciso Garcia, para construir un pozo.

A D. Alvaro Valdés, para construir una chavola en Jove.

A D. Fructuoso Cadrecha, para edificar en Veriña.

A D. Pio Escalera, para cerrar una finca en Cabueñes.

A Manuel Alvarez, para cerrar un terreno en Tremañes.

Y á D. Justo Castillo, para edificar en Jove.

Se acordó encargar al Ingeniero D. Anselmo Cifuentes para ensillar la Galería del manantial de Llantonos.

Fuó aprobada la distribución hecha por el Sr. Alcalde de la gratificación dada por los Coros Clavés de 251 pesetas.

Fuó aprobado el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último en sesión de 7 del actual.

Consistoriales de Gijón á 16 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Baldomero de Rato.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 2.182

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Valle Ballina y Fernández

Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó convocar la Junta general ordinaria para el día dos de Febrero, á las once de la mañana, con objeto de presentar y aprobar, en su caso, la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio de 1903, y renovar el Consejo, según previenen los Estatutos.

Esta Junta se celebrará en el domicilio social, donde están desde esta fecha á disposición de los señores Accionistas, los libros y cuentas.

Deben tenerse presentes las disposiciones de los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de la Sociedad.

Villaviciosa 10 de Enero de 1904.—Por acuerdo del Consejo, H. Ceferino González, Secretario.

Compañía de Tranvías

DE GIJÓN

El Consejo de Administración acordó citar á Junta general ordinaria, en las oficinas de la Sociedad, el día primero de Febrero, á las tres de la tarde.

Para asistir á la Junta basta la presentación del resguardo que acredite tener depositadas las acciones en una Casa de Banca.

Gijón 15 de Enero de 1904.—El Presidente, Calixto Alvargonzález.